



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29720253-GDEBA-HZGAEPMSALGP LLAMADO A CONCURSO DPTO. DE ENFERMERIA DEL HOSP. EVITA PUEBLO

ANEXO ÚNICO

DEPENDENCIA ORGANICO FUNCIONAL

Hospital Zonal General de Agudos “Evita Pueblo” de Berazategui.

COBERTURA DE VACANTE:

Jefe de Departamento Enfermería.

DESCRIPCION DE TAREAS (Según estructura aprobada):

- 1.- Planificar, programar, organizar, coordinar y controlar las actividades del equipo con la finalidad de brindar cuidados de enfermería de acuerdo a la complejidad que requiere el tratamiento de los pacientes.
- 2.- Actuar en forma articulada con el área de Servicios Técnicos y Enfermería de la Dirección de Medicina Asistencial.
- 3.- Ejecutar y proponer adecuaciones a las normas técnicas de funcionamiento, cuidados y procedimientos del área de enfermería.
- 4.- Participar en el Comité de Infecciones Hospitalarias del establecimiento.
- 5.- Participar en los procesos de selección del personal y evaluación de su desempeño, de acuerdo a las necesidades de los servicios, proponiendo su designación, promoción o renovación.

- 6.- Participar en el proceso de determinación de la dotación necesaria del personal del área de acuerdo a la demanda a atender.
- 7.- Participar en el proceso de adquisición de insumos y otros bienes específicos del área.
- 8.- Elaborar sugerencias, propuestas e informes para la elaboración de normas administrativas y de funcionamiento con la finalidad de aumentar la eficiencia y calidad de las actividades que se desarrollan.
- 9.- Generar información estadística e indicadores del área para alimentar el tablero de mando.
- 10.- Propender a la formación, capacitación y adiestramiento del personal de su dependencia participando y colaborando en el desarrollo de los programas que a estos fines se establezcan.
- 11.- Brindar y elevar la información necesaria para la confección del anteproyecto del presupuesto anual de su área de competencia.

PERFIL REQUERIDO PARA EL PUESTO A CUBRIR:

Ser agente de planta permanente de la Administración Pública Provincial, Ley 10.430.

Antigüedad no menor a tres (3) años.

Nivel de Instrucción:

Título secundario. Acompañar analítico.

Título de Enfermero/a, Enfermero/a Profesional o Licenciado/a en Enfermería.

Conocimientos:

Capacidad de Liderazgo y pensamiento estratégico.

Realizar actividades de equipo con la finalidad de brindar cuidados de enfermería de acuerdo a la complejidad que requiere el tratamiento de los pacientes.

Conocimiento de normas, técnicas de funcionamiento, cuidados y procedimientos del área de enfermería.

Proyección de propuestas, informes y normas administrativas, para aumentar la eficiencia y calidad de las actividades que se desarrollan.

INTEGRANTES DE LA UNIDAD TECNICA DE SELECCION:

- Director del Hospital donde esta radicada la vacante a cubrir, quien podrá designar, en su reemplazo, a alguno de sus Directores Asociados.
- Director Provincial de Hospitales, quien podrá designar representante dependiente de la repartición a su cargo, siempre que posea jerarquía no inferior al cargo motivo de la selección.
- Director Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Ministerio de Salud, quien podrá designar representante dependiente de la repartición a su cargo, siempre que posea jerarquía no inferior al cargo motivo de la selección.

FECHA DE PUBLICACION, INSCRIPCION Y PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y ANTECEDENTES:

Publicación: del 18 al 22 de marzo de 2019.

Inscripción y Presentación de Documentación y Antecedentes: del 25 al 29 de marzo de 2019, en el horario de 9 a 15 horas en la Dirección del Hospital o por excepción y por motivos debidamente fundados, en la Dirección Provincial de Hospitales.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecido.

Una vez finalizada la inscripción, se establece el plazo de 5 días hábiles dentro del cual el director del hospital deberá controlar la documentación recibida.

PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y ANTECEDENTES:

- Formulario de Inscripción completo y firmado.
- Presentación de documento de identidad (D.N.I., L.E. o L.C.) y fotocopia del mismo.
- Fotocopia autenticada de títulos (profesional, postgrado, terciario, secundario, IPAP, etc.).
- Acreditación fehaciente de servicios, cargos y/o funciones o su solicitud debidamente recepcionada en el Departamento Registro de Personal (certificaciones expedidas por autoridad competente, actos administrativos debidamente autenticados, fotocopia autenticada de foja de servicios del legajo personal).
- Demás documentación que acompañe el postulante, relacionada con el llamado a selección, debidamente certificada.

El postulante deberá presentarse personalmente.

Toda la documentación entregada deberá estar firmada en sus fojas por el interesado. La inscripción importará la aceptación de todas las cláusulas contempladas por el Reglamento de Selección y las respectivas condiciones particulares. Los datos presentados por los aspirantes tendrán el carácter de

declaración jurada, por lo que cualquier falsedad detectada en los mismos será causal, sin más trámite, de su eliminación de la selección.

En el momento de la inscripción se les proveerá a los aspirantes de una copia del Reglamento de Selección, el que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Salud.

La Unidad Técnica de Selección establecerá, con notificación expresa de los postulantes, la fecha, hora y lugar en que se llevarán a cabo:

- el examen escrito
- la entrevista personal
- el consenso (acto eleccionario)

ACTA:

Una vez finalizado el proceso de evaluación, será obligación de la Unidad Técnica de Selección (U.T.S.) labrar un Acta donde se registren tanto las decisiones individuales –si hubiera discrepancias- como los puntajes (parciales y totales) obtenidos por cada uno de los postulantes, siendo dicha Acta suscripta por todos sus miembros.(Artículo 16, Resolución N° 5691/07).

PUBLICACION DE LOS PUNTAJES:

El Acta resultante de la selección será notificada a los aspirantes y publicada a través de las carteleras oficiales de la institución donde está radicada la vacante. (Artículo 17, Resolución N° 5691/07).